



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

## *Acuerdo de Concejo N° 075-2014*

*Callao, 18 de julio de 2014*

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, visto en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, modificadas por las Leyes Núms. 30056 y 30138 se establece el marco normativo para que los gobiernos regionales, municipalidades y universidades públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas, para que estas puedan financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública que deberán estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y local y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP;

Que, en este contexto, la Municipalidad Provincial del Callao, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo que contribuirán a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al artículo 5 de la Ley N° 29230, los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada de considerarlo necesario con la asistencia técnica de PROINVERSION;

Que, al respecto del artículo 6 del reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por D.S. N° 005-2014-EF, dispone que la asistencia técnica de PROINVERSION en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo a que se refiere el artículo 5 de la Ley, requiere del Acuerdo previo del Concejo Municipal, en ambos casos PROINVERSION, suscribirá los respectivos convenios de asistencia técnica con los gobiernos locales;





Que, en este marco legal, la Municipalidad Provincial del Callao, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente ha decidido proponer la ejecución bajo la modalidad de obras por impuestos de los proyectos que han sido priorizados por el presente Acuerdo;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

**ACUERDA :**

1. Priorizar el listado de proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:


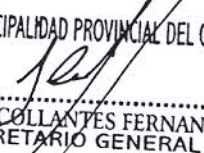
N°	Nombre del Proyecto	Código SNIP	Inversión (S/.)
01	Mejoramiento de pistas y veredas en el Cercado del Callao- Zona 15 Jr. Pedro Ruiz Gallo –Provincia del Callao	236406	3'895,639.00
02	Mejorar y fortalecer el servicio de Seguridad Ciudadana y el Sistema de Gestión de Riesgo en la Provincia Constitucional del Callao, aplicando un moderno sistema tecnológico de vigilancia	222120	9'871,709.00
03	Mejoramiento y fortalecimiento de limpieza pública en la Municipalidad Provincial del Callao	184251	9'974,892.00
04	Mejoramiento del Centro de Salud de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao ubicado en la avenida 2 de mayo N° 276 – Callao-Provincia del Callao.	228437	1'120,596.00
05	Construcción de pistas y veredas en la asociación pro-vivienda de los trabajadores de la Compañía Peruana de Vapores ex Fundo Oquendo	274859	3'720,162.00
06	Mejoramiento del servicio de riego por cisterna, poda y corte de césped en el Cercado Callao, Provincia del Callao-Callao.	272768	8'484,857.84

2. Constituir el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, su reglamento aprobado por D.S. 005-2014-EF, el cual se encargará de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto viable y previamente priorizado desde la elaboración del expediente técnico cuando corresponda. El Comité Especial estará conformado por tres miembros, encargándose al señor Alcalde la designación de los mismos.
3. Constituir el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, su reglamento aprobado por D.S. 005-2014-EF, el cual se encargará de la organización y conducción del proceso de selección de la entidad privada supervisora que se contratará para la supervisión (desde la elaboración del expediente técnico cuando corresponda), ejecución del proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres miembros, encargándose al señor Alcalde la designación de los mismos.



4. Solicitar la asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSION, para el desarrollo de los procesos de selección de la empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto priorizado y de la entidad privada supervisora.
5. Facultar al señor Alcalde a suscribir el convenio de asistencia técnica con PROINVERSION y a firmar convenios de inversión pública regional y local con las empresas privadas seleccionadas de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas que sean pertinentes, así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad necesarias para la emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local- Tesoro Público-CIPRL.
6. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización y Gerencia General de Administración realizar las afectaciones presupuestales y financieros en el SIAF que origine la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público-CIPRL.
7. Disponer que el presente Acuerdo se publique en el portal electrónico institucional [www.municipallao.gog.pe](http://www.municipallao.gog.pe)
8. Oficiar el presente Acuerdo a PROINVERSION, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3 de la Ley N° 29230.
9. Encargar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia General de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
10. Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 060-2014.
11. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**


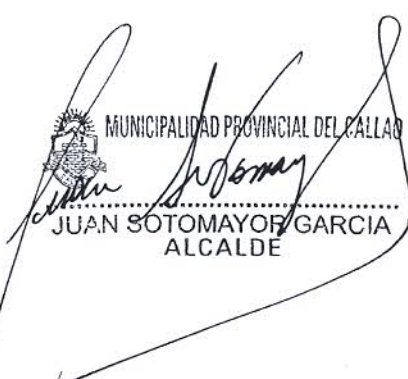
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
.....  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio  
Callao. **24 SEP 2014**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GACMA  
  
.....  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
.....  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

### CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO



Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado **CONVENIO**, que suscriben de una parte, la Municipalidad Provincial del Callao, en adelante denominada la **MUNICIPALIDAD**, con domicilio en el Jirón Paz Soldán N° 252 – Cercado, de la Provincia Constitucional del Callao, Departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde, señor JUAN RICARDO VÍCTOR SOTOMAYOR GARCÍA, identificado con DNI N° 25813571, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, con domicilio en la Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, señor GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR, identificado con DNI N° 08192896, facultado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 091-2013 de fecha 21 de mayo de 2013; en los términos y condiciones siguientes:



#### 1. ANTECEDENTES

1.1 **PROINVERSIÓN** es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y de acuerdo a su ley de creación y su Reglamento de Organización y Funciones tiene como función primordial promover la incorporación de la inversión privada en servicios públicos y obras públicas de infraestructura, así como en otros activos, proyectos, empresas y demás entidades del Estado. Del mismo modo está facultada a otorgar asistencia técnica especializada a todas las entidades estatales. Puede en base a iniciativas estatales o privadas de índole nacional, regional o local brindar el apoyo que estas consideren necesario para el cumplimiento de sus fines, para lo cual está facultada a suscribir convenios de asistencia técnica bajo la modalidad de asesoría y/o convenios para actuar bajo la modalidad de encargo.



1.2 La **MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, estando facultada para suscribir los convenios de asistencia técnica necesarios para el ejercicio de sus funciones y ha designado al funcionario responsable de la firma de este **CONVENIO**.



#### 2. OBJETO Y ALCANCE

Mediante el presente **CONVENIO**, las partes acuerdan que **PROINVERSIÓN** brinde a la **MUNICIPALIDAD**, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, teniendo en cuenta la normativa aplicable a la solicitud efectuada a **PROINVERSIÓN** y según los alcances que se encuentran descritos en el Anexo N° 1, que forma parte de este Convenio.



#### 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones de **PROINVERSIÓN**:





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”



3.1.1 Brindar asistencia técnica a la **MUNICIPALIDAD**, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, dentro del marco legal establecido en la Ley N° 29230 “Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado” y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF.

3.1.2 Cumplir con las acciones y plazos descritos en la propuesta de actividades, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 2 y que se considera parte de este Convenio, pudiendo proponer modificaciones a los mismos.

3.1.3 Las partes reconocen que las opiniones o sugerencias de **PROINVERSIÓN** emitidas en el marco del **CONVENIO**, no tienen carácter vinculante; por lo que es responsabilidad de la **MUNICIPALIDAD** la adopción de las decisiones necesarias en el desarrollo de los procesos de selección que se estén ejecutando.



3.2 Obligaciones de la **MUNICIPALIDAD**:

3.2.1 Brindar la información o las facilidades necesarias para que el personal de **PROINVERSIÓN** o el que ésta designe, cumplan de la mejor forma las prestaciones del **CONVENIO**.

3.2.2 El cumplimiento de los plazos de entrega de información y/o documentación y/o aprobaciones por parte de la **MUNICIPALIDAD** son de carácter prioritario. **PROINVERSIÓN** no se responsabiliza de los plazos aprobados en el Anexo N° 2 del presente Convenio para realizar el proceso, si la **MUNICIPALIDAD** no cumple con entregar los requerimientos solicitados o emitir la opinión respectiva en los plazos dispuestos.

3.2.3 La **MUNICIPALIDAD** reconoce que existen plazos legales establecidos en la normativa regulada por la Ley N° 29230 que se obliga a cumplir conforme a sus disposiciones, para evitar cualquier perjuicio al proceso o a los interesados que participen en el mismo.



4. PLAZO

El plazo de este Convenio es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta (30) días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.

5. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada de este Convenio, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince (15) días.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

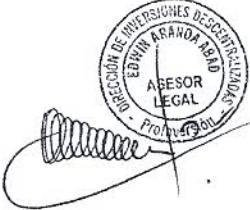
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

### 6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las partes, relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del **CONVENIO**, será resuelta en la ciudad de Lima, mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se registrá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071 “Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje” y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

Estando ambas partes de acuerdo con todos los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.

Por **PROINVERSIÓN**, firmado en la ciudad de Lima, a los 11 días del mes de Setiembre del año 2014.



GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR  
Secretario General  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada  
PROINVERSIÓN



Por la **MUNICIPALIDAD**

Se culmina la suscripción del presente convenio, en la ciudad del Callao, a los 23 días del mes de Setiembre del año 2014.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
JUAN RICARDO VÍCTOR SOTOMAYOR GARCÍA  
Alcalde  
Municipalidad Provincial del Callao





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

ANEXO N° 1

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA  
EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE  
EJECUTARA(N) FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS Y DE LA(S) ENTIDAD(ES) PRIVADA(S)  
SUPERVISORA(S) QUE SUPERVISARÁ(N) SU EJECUCIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY N°  
29230



SOLICITUD Y DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS:

La MUNICIPALIDAD mediante Acuerdo de Concejo N°075-2014, emitido con fecha 18 de julio de 2014, declaró prioritario para su ejecución en el marco de la Ley N° 29230, los proyectos siguientes:

CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO S/.
236406	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CERCADO DEL CALLAO ZONA 15: URB. PEDRO RUIZ GALLO , PROVINCIA DE CALLAO – CALLAO (*)	3,895,639
222120	MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SISTEMA DE GESTION DE RIESGO CERCADO - CALLAO, PROVINCIA DE CALLAO – CALLAO (*)	9,871,709
184251	MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL CALLAO, PROVINCIA DE CALLAO – CALLAO (*)	9,974,892
228437	MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL CALLAO UBICADO EN LA AV. 2 DE MAYO 276 - CALLAO, PROVINCIA DE CALLAO – CALLAO (*)	1,120,595.8 (*)
274859	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA COMPAÑIA PERUANA DE VAPORES S.A. EX FUNDO OQUENDO, PROVINCIA DE CALLAO – CALLAO (*)	3,720,162
272768	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO POR CISTERNA, PODA Y CORTE DE CESPED CERCADO CALLAO, PROVINCIA DE CALLAO - CALLAO	8,438,970 (*)

(\*) Datos del SNIP

Asimismo, la MUNICIPALIDAD a través del indicado Acuerdo de Concejo, acuerda solicitar a PROINVERSIÓN la suscripción de un Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento para el desarrollo de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los PROYECTOS y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución.

MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES DEL OBJETO DEL CONVENIO:

Mediante el presente CONVENIO las partes convienen en que PROINVERSIÓN brinde a la MUNICIPALIDAD asistencia técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento en el desarrollo de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los PROYECTOS priorizados por la MUNICIPALIDAD y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de PROINVERSIÓN las siguientes:

- a) Brindar asesoría sobre el procedimiento que debe seguir la MUNICIPALIDAD en la organización y ejecución de los procesos de selección, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

- b) Brindar asesoría a la **MUNICIPALIDAD** respecto de los lineamientos generales que deben orientar la elaboración de los principales documentos de los procesos de selección, tales como, solicitud de informe previo ante la Contraloría General de la República, bases, convocatoria, absolución de consultas, convenio, entre otros.
- c) De ser necesario, brindar orientación respecto de los criterios que deben tomarse en cuenta en la contratación de especialistas técnicos y financieros, así como de asesores legales.
- d) Brindar orientación respecto de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- e) Brindar orientación para el desarrollo de las actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos.
- f) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor frente a la **MUNICIPALIDAD**.

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de la **MUNICIPALIDAD** las siguientes:

- a) Constituir los Comités Especiales que tendrán a su cargo la organización y ejecución de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los **PROYECTOS** y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución.
- b) Adoptar los acuerdos correspondientes conforme a su estructura orgánica, necesarios para el desarrollo y éxito de los procesos de selección, de acuerdo a las normas aplicables.
- c) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población al proceso de selección, difundiendo sus beneficios.
- d) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

ANEXO N° 2

PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARA(N) Y FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS Y EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) ENTIDAD(ES) PRIVADA(S) SUPERVISORA(S) QUE SUPERVISARÁ(N) SU EJECUCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	FECHA
Mediante Resolución de Alcaldía, designar a los miembros del CEPRI.	Setiembre 2014
Elaborar el proyecto de Bases del proceso de selección.	Setiembre 2014
Presentar la solicitud del Informe previo ante la Contraloría General de la República.	Setiembre 2014
Levantar las observaciones que pudieran ser planteadas por la Contraloría General de la República.	Setiembre 2014
Aprobar mediante Resolución de Alcaldía, las Bases del proceso.	Setiembre 2014
Publicar el proceso de selección.	Setiembre 2014
Cumplir con las actividades y cronograma aprobado en la publicación del proceso de selección.	Setiembre-Octubre 2014
Realizar todas las acciones necesarias que procuren la emisión oportuna del CIPRL a favor de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos. (Trámites internos y trámite ante las entidades involucradas).	30 días <sup>(1)</sup>

PROINVERSIÓN	FECHA <sup>(1)</sup>
Brindar asistencia técnica y legal en la elaboración del proyecto de Bases del proceso de selección.	Setiembre 2014
Brindar asesoría respecto a la elaboración de la solicitud del informe previo ante la Contraloría General de la República, así como en el levantamiento de observaciones, de existir.	Setiembre 2014
Brindar asistencia técnica y legal en el desarrollo de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución.	Setiembre-Octubre 2014

- (1) La gestión para la emisión del CIPRL por parte de la Municipalidad se iniciará en la fecha de culminación y liquidación de la obra.
- (\*) Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las actividades propuestas por la Municipalidad.

